

**ANEXO DEL ACUERDO NO.19 DE 2013
PROPUESTA MODELO DE LIQUIDACIÓN DE MATRÍCULA
PROCESO DE LIQUIDACION DE MATRICULA PARA PROGRAMAS DE
PREGADO**

Para el proceso de liquidación de matrícula de los programas de pregrado que ofrece la Universidad de Sucre, se tomará la información consignada en el formulario de inscripción diligenciado por los aspirantes a los diferentes programas, el cual contempla variables de componente social, demográfico y económico.

TIPO DE VARIABLES

VARIABLES TIPO A: Identifican el origen social del aspirante

VARIABLES TIPO B: Identifican la situación socioeconómica actual del aspirante.

DEFINICION DE LAS VARIABLES TIPO A

A1: LUGAR DE RESIDENCIA DE LA FAMILIA DE ORIGEN

Identifica el estrato catastral en el que se encuentra ubicada la residencia del aspirante. A cada estrato se le asigna un puntaje y a éste un factor de ajuste del 25%, que representa la incidencia de este factor en la condición social del aspirante. El producto del puntaje asignado a cada estrato por el factor de ajuste es el puntaje real definitivo para esa variable. Para las poblaciones no estratificadas se le asigna el puntaje correspondiente al estrato 1 y 2.

ESTRATO CATASTRAL	PUNTAJE ASIGNADO	FACTOR DE AJUSTE	PUNTAJE REAL
1	20	025	5
2	40	025	10
3	60	025	15
4	80	025	20
5	100	025	25

Para poblaciones no estratificadas, se establece la siguiente clasificación:

ESTRATO CATASTRAL	PUNTAJE ASIGNADO	FACTOR DE AJUSTE	PUNTAJE REAL
Corregimiento o vereda	20	025	5
Cabecera municipal	40	025	10
No informa	100	025	25

A2: PROPIEDAD DE LA VIVIENDA

Establece la incidencia de la vivienda en el marco social de la familia. El factor de ajuste que se toma para la variable vivienda es el 9%.

FORMA DE TENENCIA	PUNTAJE ASIGNADO	FACTOR DE AJUSTE	PUNTAJE REAL
Vivienda no propia	50	0.09	4.5
Vivienda propia pagando hipoteca.	50	0.09	4.5
Vivienda totalmente propia	100	0.09	9
No informa	100	0.09	9

ANEXO DEL ACUERDO NO.19 DE 2013
PROPUESTA MODELO DE LIQUIDACIÓN DE MATRÍCULA
PROCESO DE LIQUIDACION DE MATRICULA PARA PROGRAMAS DE
PREGADO

2

A3: EDUCACION DEL JEFE DE LA FAMILIA

Permite determinar el nivel de educación del jefe de la familia. El puntaje asignado es proporcional al grado de capacitación del jefe de familia y el factor de ajuste del 16%.

NIVEL DE EDUCACION DEL JEFE DE FAMILIA	PUNTAJE ASIGNADO	FACTOR DE AJUSTE	PUNTAJE REAL
Ninguna	0	0.16	0
Primaria	20	0.16	3.0
Secundaria	40	0.16	6.4
Técnica	60	0.16	9.6
Universitaria	80	0.16	12.8
Posgrado	100	0.16	16.0
No informa	100	0.16	16.0

A4: OCUPACION DEL JEFE DE FAMILIA

Establece la fuente de ingreso de la familia. Es la variable más importante y tiene un valor de ajuste del 30%.

OCUPACION	PUNTAJE ASIGNADO	FACTOR DE AJUSTE	PUNTAJE REAL
Obrero: Jornalero, vendedor ambulante, trabajador de construcción, maquinista, conductor no propietario, modista.	0	0.30	0
Empleado dependiente no profesional: Vendedor en almacén o depósito, empleado público, empleado bancario, jubilado.	20	0.30	6
Pequeño trabajador independiente con local propio o arrendado: talabartero, ebanista, carpintero, tendero, etc.	30	0.30	9
Pequeño campesino propietario hasta diez hectáreas de tierra.	40	0.30	12
Profesional asalariado o empleado de mandos medios: profesor de universidad, de secundaria, economista, abogado, contador, pensionado, etc.	60	0.30	18
Profesional o técnico independiente: Arquitecto, ingeniero, médico general, técnico en cualquier campo.	80	0.30	24
Empresario, comerciante mayorista, campesino propietario de más de 20 hectáreas.	100	0.30	30
No informa	100	0.30	30

A5: COMPOSICION FAMILIAR

Está definida por el número de miembros de la familia que conviven con el estudiante y cuántos de ellos aportan al ingreso mensual familiar.

ANEXO DEL ACUERDO NO.19 DE 2013
PROPUESTA MODELO DE LIQUIDACIÓN DE MATRÍCULA
PROCESO DE LIQUIDACION DE MATRICULA PARA PROGRAMAS DE
PREGADO

3

Esta variable tiene un factor de ajuste del 20%.

COMPOSICION FAMILIAR	PUNTAJE ASIGNADO (P)	FACTOR DE AJUSTE(F)	PUNTAJE REAL(P*F)
Más de 7 miembros y trabaja uno	10	0.20	2
Más de 7 y trabajan dos o más	20	0.20	4
Entre 6 y 7 miembros y trabaja uno	40	0.20	8
Entre 6 y 7 miembros y trabajan dos o más.	60	0.20	12
Entre 4 y 5 miembros y trabaja uno	70	0.20	14
Entre 4 y 5 miembros y trabajan dos o más.	80	0.20	16
Tres o menos miembros y trabaja uno	90	0.20	18
Tres o menos miembros y trabajan dos o más.	100	0.20	20
No informa	100	0.20	20

DEFINICION DE LAS VARIABLES TIPO B

Estas variables comprenden cuatro (4) indicadores cuyos valores ponderan a las variables tipo A.

B1: DEPENDENCIA CON RESPECTO A LA FAMILIA DE ORIGEN

Comprende la dependencia del aspirante para atender las necesidades de vivienda, educación, alimentación, transporte y otros, durante sus estudios.

Esta variable tiene un valor comprendido entre 0.71 y 1.00.

NECESIDADES ATENDIDAS POR LA FAMILIA	PUNTAJE ASIGNADO
Ninguna necesidad	0.71
Una necesidad	0.76
Dos necesidades	0.82
Tres necesidades	0.88
Cuatro necesidades	0.93
Cinco necesidades	0.98
No informa	1.00

B2: CARÁCTER DEL COLEGIO DONDE TERMINÒ SU BACHILERATO

Permite determinar la capacidad para financiación de la educación media.

TIPO DE PLANTEL	PUNTAJE ASIGNADO
Oficial	0.71
No oficial	1.00
No informa	1.00

ANEXO DEL ACUERDO NO.19 DE 2013
PROPUESTA MODELO DE LIQUIDACIÓN DE MATRÍCULA
PROCESO DE LIQUIDACION DE MATRICULA PARA PROGRAMAS DE
PREGADO

4

B3: CONVIVENCIA DEL ASPIRANTE

Esta variable ayuda a establecer la situación convivencial del aspirante en función del gasto durante sus estudios.

TIPO DE CONVIVENCIA	PUNTAJE ASIGNADO
Solo, en apartamento o pieza arrendada	0.71
Hogar propio (con su cónyuge)	0.77
Con compañeros o amigos	0.83
Con parientes	0.90
Con la familia de origen	0.96
No informa	1.00

B4: DOMICILIO DEL ASPIRANTE DURANTE SUS ESTUDIOS

Esta variable permite determinar el lugar de residencia del aspirante durante sus estudios y el impacto que tiene sobre sus gastos de estudio.

SITIO DE RESIDENCIA	PUNTAJE ASIGNADO
No vivirá en Sincelejo	0.71
Vivirá en Sincelejo	1.00
No informa	1.00

CÀLCULO DEL PUNTAJE BÀSICO DE MATRÍCULA (P.B.M)

El puntaje básico de matrícula (P.B.M) se obtiene de la siguiente forma:

$$P.B.M = \left(\sum_{i=1}^5 A_i \right) * (B_1 * B_2 * B_3 * B_4)$$

Se escogió el valor de 0.71 como valor mínimo de las distintas variables B para que el factor $(B_1 * B_2 * B_3 * B_4)$, tenga un valor mínimo de: $(0.71)^4 = 0.25$.

El máximo puntaje que se puede obtener de la sumatoria de la variable A es 100 y el puntaje máximo que se puede obtener del factor $(B_1 * B_2 * B_3 * B_4)$ es 1.00, de tal manera que el máximo puntaje básico de matrícula corresponde a 100.

Para la aplicación de este puntaje, se establece el siguiente rango de liquidación de matrícula:

Para los programas académicos que oscilan entre el 25% y 100% del salario mínimo mensual legal vigente:

NIVEL	PUNTAJE	PORCENTAJE CON RELACION AL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
1	De 0 a 40 puntos	25% del salario mínimo mensual legal vigente.
2	De 41 a 60 puntos	40% del salario mínimo mensual legal vigente.
3	De 61 a 80 puntos	60% del salario mínimo mensual legal vigente.

ANEXO DEL ACUERDO NO.19 DE 2013
PROPUESTA MODELO DE LIQUIDACIÓN DE MATRÍCULA
PROCESO DE LIQUIDACION DE MATRICULA PARA PROGRAMAS DE
PREGADO

5

4	De 81 a 90 puntos	80% del salario mínimo mensual legal vigente.
5	De 91 a 100 puntos	100% del salario mínimo mensual legal vigente.

Para los programas académicos que oscilan entre 1 y 4 salario mínimo mensual legal vigente:

NIVEL	PUNTAJE	PORCENTAJE CON RELACION AL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
1	De 0 a 40 puntos	1.0 salario mínimo mensual legal vigente
2	De 41 a 60 puntos	1.5 salario mínimo mensual legal vigente
3	De 61 a 80 puntos	2.0 salario mínimo mensual legal vigente
4	De 81 a 90 puntos	3.0 salario mínimo mensual legal vigente
5	De 91 a 100 puntos	4.0 salario mínimo mensual legal vigente

Para los programas académicos que oscilan entre 1.8 y 2 salario mínimo mensual legal vigente:

NIVEL	PUNTAJE	PORCENTAJE CON RELACION AL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
1, 2 y 3	De 0 a 80 puntos	1.8 salario mínimo mensual legal vigente
4 y 5	De 81 a 100 puntos	2.0 salario mínimo mensual legal vigente

Para los programas académicos que oscilan entre 1.5 y 4 salario mínimo mensual legal vigente:

NIVEL	PUNTAJE	VALOR MATRÍCULA
1	De 0 a 60 puntos	1.5 SMMLV
2	De 61 a 80 puntos	2.0 SMMLV
3	De 81 a 90 puntos	3.0 SMMLV
4	De 91 a 100 puntos	4.0 SMMLV

Para los programas académicos que oscilan entre 5 y 10 salario mínimo mensual legal vigente:

NIVEL	PUNTAJE	VALOR MATRÍCULA
1, 2 y 3	De 0 a 40 puntos	5 SMMLV
4	De 41 a 50 puntos	6 SMMLV
5	De 51 a 75 puntos	8 SMMLV
6	De 76 a 100 puntos	10 SMMLV

Ejemplo: Un aspirante inscrito en un programa con derechos de matrícula oscila entre el 25% y 100% del salario mínimo mensual vigente, presenta la siguiente información socioeconómica:

Variables tipo A:

- | | |
|---|--------------------------------------|
| A ₁ : Estrato residencia: | 2 |
| A ₂ : Propiedad de la vivienda: | Arrendada |
| A ₃ : Nivel educativo del jefe de familia: | Ninguno |
| A ₄ : Ocupación del jefe de familia: | Jornalero |
| A ₅ : Composición familiar: | Ocho (8) miembros y trabaja uno (1). |

ANEXO DEL ACUERDO NO.19 DE 2013
PROPUESTA MODELO DE LIQUIDACIÓN DE MATRÍCULA
PROCESO DE LIQUIDACION DE MATRICULA PARA PROGRAMAS DE
PREGADO

6

Variables tipo B:

B ₁ : Dependencia económica de la familia:	Cinco (5) necesidades
B ₂ : Carácter del colegio:	Oficial
B ₃ : Convivencia durante los estudios:	Con parientes
B ₄ : Lugar de domicilio:	Fuera de Sincelejo

Aplicando la fórmula para el puntaje básico de matrícula (P.B.M), obtendríamos lo siguiente:

$$P.B.M = \left(\sum_{i=1}^5 A_i \right) * (B_1 * B_2 * B_3 * B_4)$$

$$P.B.M = (10 + 4.5 + 0 + 0 + 2) * (0.98) * (0.71) * (0.90) * (0.71)$$

$$P.B.M = 7.33$$

Este resultado nos indica que el aspirante obtiene un puntaje básico de matrícula de 7.33 puntos, lo cual lo ubica en el nivel uno (1) de liquidación de matrícula y el valor de los derechos de matrícula equivaldría al 25% del salario mínimo mensual legal vigente.

Si esta misma información se aplicara a un aspirante inscrito en los programas cuyo rango de liquidación de matrícula oscila entre uno (1) y cuatro (4) salario mínimo mensual legal vigente, quedaría ubicado en el nivel uno (1) y el valor de los derechos de matrícula equivaldría a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

Sincelejo, 6 de diciembre de 2013.